CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVIÓN PARA EL AÑO 2017.

## PRIMERA.- OBJETIVO Y PRINCIPIOS

**2.1.- Objetivo**.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, realiza la presente convocatoria pública que tiene como objetivo prestar ayudas económicas a Proyectos Específicos presentados por aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, que teniendo su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión y encontrándose inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

- **<u>2.2.- Principios.</u>** Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán de acuerdo con los principios de:
  - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
  - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
  - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **SEGUNDA.- FUNDAMENTACION**

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE FUNDAMENTA EN:

- El art. 9.2 de la Constitución Española.
- El art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía,
- El art. 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que señala como uno de los objetivos de las Corporaciones Locales, "favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos...y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades", y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

## **TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se regirá por sus propias Bases y las siguientes normas que le son de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el

- Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### **CUARTA.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

- <u>4.1.-Objetivos</u>.- La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la escena cultural del Distrito y de la Ciudad, fomentando la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.
- **4.2.-Tipos de proyectos**.-Los proyectos deberán comprender actividades concretas, bien culturales o conmemorativas de acontecimientos o efemérides significativas, y cuya finalidad se ajuste a los fines estatutarios y a la presente convocatoria. En consecuencia, y a título enunciativo, podrán financiarse proyectos que organicen actividades como conferencias, teatros, jornadas culturales, conciertos, exposiciones, veladas, cabalgatas, actividades con motivo de efemérides como la celebración del Día de Andalucía, de la Constitución, etc.
- **4.3.-** No se subvencionaran actividades lucrativas, es decir en las que se cobre un precio a los asistentes, aunque los ingresos que genere vayan destinados a fines sociales o benéficos.
- **4.4.- Una única solicitud y un solo proyecto**.- Cada entidad ciudadana podrá presentar una única solicitud para un solo proyecto específico.

#### **QUINTA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES**

En ningún caso podrán ser objeto de la subvención los gastos siguientes:

- Gastos de bienes inventariarles: ordenadores, impresoras, teléfonos, mobiliario etc.
- Gastos de suministros de agua, electricidad o alquiler de locales.
- Gastos de telefonía, Internet, limpieza, material de oficina, de restauración u otros análogos, salvo que sean necesarios para la realización de la actividad objeto del proyecto que se presente; y que estén especificados en el presupuesto aportado con el proyecto, junto con el importe a éste imputado, que será el límite máximo que para cada concepto se podrá presentar en la justificación correspondiente.
- Gastos de personal.

# <u>SEXTA.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MAXIMO POR PROYECTO Y ENTIDAD</u>

<u>6.1.-Credito total reservado para la convocatoria</u>.- El crédito reservado para esta convocatoria asciende a un total de <u>12.000 €.</u>

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada y limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

- <u>6.2.- Aplicación presupuestaria</u>.- Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 70213 33801 48900 del Presupuesto del Distrito para el año 2017.
- <u>6.3.- Importe máximo por proyecto y entidad</u>.- El importe solicitado por cada entidad ciudadana para subvencionar su proyecto no podrá superar los <u>1.100 euros</u>.

#### SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Las actividades que integran el proyecto a subvencionar han de realizarse durante el año 2017 y los dos primeros meses de 2018.

#### OCTAVA.- COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS

- **8.1.-** Incompatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad del Ayuntamiento de Sevilla.- Quedan excluidos, de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.
- **8.2.-** Compatibilidad con otras ayudas de otras Entidades Públicas o Privadas.-Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades Públicas o Privadas.

En caso de percibir ayudas, de otras entidades (diferentes del Ayuntamiento de Sevilla), para la misma finalidad que la de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

**8.3.- Prohibición de que el importe total de las ayudas recibidas superen el coste de la actividad**.- En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

#### NOVENA.- CONCEPTO Y REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

<u>9.1.- Concepto</u>.- De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, AMPAS, Asociaciones de Mujeres etc.

- <u>**9.2.-Requisitos**</u>.-Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:
- 1.- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- 2.- Tener por objeto la <u>defensa de los intereses generales</u> o sectoriales de los vecinos de Sevilla, o realizar actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.
- 3.- Tener su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.
- 4.- Estar <u>inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento</u> de Sevilla.
- 5.- Tener unos <u>Estatutos</u> que garanticen un funcionamiento democrático interno, la participación de sus asociados en los órganos directivos y el cumplimiento de su objetivo social.
- 6.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar
- 7.- No encontrarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8.- No encontrarse incursa en alguna de las <u>causas de prohibición</u> previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.
- 9.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 10.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.-Haber <u>justificado cualquier subvención concedida</u> anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla dentro del plazo para hacerlo.
- 12.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por <u>reintegro de subvenciones</u> concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

## **DECIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

#### I.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1.- <u>Solicitud de subvención</u> para Proyectos Específicos suscrita por el representante legal de la entidad y debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se adjunta en el <u>Anexo I.</u>

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases que rigen la presente convocatoria.

Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Nervión, sito en la Avenida de la Cruz del campo, nº 38A, Sevilla, 41005. No se admitirá documentación alguna que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

- 2.- <u>Acredito expedido por el Secretario de la entidad</u> ciudadana de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de dicha entidad solicitante, según modelo que se adjunta en el <u>Anexo II.</u>
- **3.- Copia compulsada del <u>DNI o NIE</u>** en vigor de la persona que formula la solicitud como <u>representante legal</u> de la entidad.
- 4.- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

- **5.- Copia de los <u>Estatutos vigentes</u>** de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- **6.- Documento acreditativo de la <u>Inscripción en el Registro de Entidades</u> <u>Ciudadanas</u> del Ayuntamiento de Sevilla o en los registros correspondientes, o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el <u>Anexo IV</u>**
- 7.- Documentación en poder de la Administración.-Las entidades ciudadanas quedarán exenta de presentar la documentación recogida en los apartados 3, 4, 5 y 6 en el supuesto de que la misma estuviera ya en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, se haga constar el número y denominación del expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento, según modelo que se adjunta en el Anexo III.
- **8.-** Declaración responsable del representante legal de la entidad manifestando que: 8.1.-- La entidad no se haya en alguna de las <u>causas de prohibición</u> para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según modelo que se adjunta en el Anexo V.-8.2.-- La entidad que representa <u>reúne todos los requisitos</u> necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
- 8.3.-- Autoriza al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:
- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.
- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 8.4.--<u>Presta su consentimiento y preferencia para la realización de comunicaciones y notificaciones relativas a la presente convocatoria, a través del correo electrónico,</u> de acuerdo con lo establecido en los art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos,
- La Declaración responsable se presentará según modelo que figura en el Anexo IV.
- **9.-** <u>Certificado</u>, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la <u>Agencia Estatal de Administración Tributaria</u>, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV
- **10.-**Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.
- **11.-** <u>Certificado</u>, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la **Seguridad Social**.
- **12.-Compromiso** del representante legal de la entidad de aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla, según el modelo que figura en el Anexo V.

- **13.-** Declaración responsable de haber o no solicitado otras ayudas, Si procede, copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud, según el modelo que figura en el Anexo V.
- **14.-** Certificado reciente expedido por la entidad bancaria, donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, en el que se señale el número de la cuenta y que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

## **II.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:**

#### 1.- Relación y ficha de las actividades realizadas en los dos últimos años,

- 1.1.- Relación de actividades.- La relación de actividades, firmada por el representante legal de la entidad, será por cada año, y dichas actividades deberán estar numeradas y colocadas por orden cronológico de mayor a menor antigüedad.
- 1.2.- Fichas de las actividades.- Las entidades ciudadanas deberán entregar obligatoriamente una ficha, de una extensión máxima de un folio, por cada actividad realizada en la que de forma abreviada y concreta, se especifiquen los siguientes datos: 1.-Nombre de la actividad. 2.-Objetivos. 3.- Fecha de realización. 4.- Lugar concreto de celebración. 5.- Si la actividad estaba destinada específicamente a la población del Distrito Nervión. 6.- Si la actividad estaba abierta al público en general. 7.- Número aproximado de asistentes a la misma. Se adjunta modelo de ficha.

# 2.- <u>Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad Ciudadana para el ejercicio 2017.</u>

Los ingresos y gastos deberán estar equilibrados, y en el presupuesto deberá señalar, en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras entidades públicas o privadas.

#### 3.- Proyecto Específico de la actividad para el que solicita la subvención.

Los proyectos que se presenten deberán especificar los datos que se indican a continuación, de forma abreviada y concreta, y en el siguiente orden:

- 1. Nombre del Proyecto.
- 2. Objetivos.
- 3. Actividades que lo integran.
- 4. Calendario de actividades.
- 5. Lugar concreto de realización.
- 6. Destinatarios. Especificando 1º.- Si la actividad es abierta al público en general o para un grupo determinado. 2º.- Si la actividad está destinada específicamente a la población del Distrito Nervión y 3º El número aproximado previsto de asistentes a la misma.
  - 7. Personal.
  - 8. Recursos materiales.
  - 9. Presupuesto desglosado de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- 10. Cuadro de financiación previsto (Indicar los ingresos, y el origen de los mismos, con los que se prevé financiar todos los gastos del proyecto).

## DECIMO PRIMERA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **1.- Plazo**.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- <u>2.- Lugar</u>.- Las solicitudes deberán presentarse en el <u>Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Nervión)</u> sito en la Avenida de la Cruz del Campo nº 38A, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DÉCIMO SEGUNDA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

- **1.- Plazo máximo de subsanación**.- Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, la Unidad Administrativa de Tramitación del Distrito requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de <u>10 días hábiles</u> a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.
- **2.- Desistimiento.** Se le apercibirá de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Medios electrónicos.- El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

# <u>DECIMO TERCERA.- ORGANO COMPETENTE, COMISION DE VALORACION Y</u> ORGANO INSTRUCTOR

- **1.-Organo competente**.- El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y dictar las resoluciones provisional y definitiva para la concesión de las subvenciones es la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación y la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2015.
- **2.- Comisión de Valoración**.-. La valoración de los proyectos específicos se realizará, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que estará integrada por:
- Presidente/a: Titular: La Delegada Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión. Suplente: La Directora General del Distrito Nervión.
- Vocales.- La Directora General del Distrito Nervión y un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito.
- -Secretario.- El/la titular de la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Nervión, que actuará como Secretario/a de la misma.
- <u>3.- Órgano instructor</u>.- El órgano instructor será la Unidad Administrativa de Tramitación del Distrito, que podrá durante la tramitación del procedimiento, realizar de

oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados por las entidades ciudadanas, así como formular propuesta de resolución. a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas. La instrucción del procedimiento se adecuará a la regulación contenida en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

#### **DECIMO CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACION**

<u>1.- Valoración</u>.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo una comparación entre las mismas a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

**2.- Criterios**.-Los criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones son los que a continuación se especifican:

# A.- Evaluación de las actividades realizadas en los dos últimos años (2015-2016) por la Entidad Ciudadana solicitante: 20 Puntos.

A1.- Si ha realizado 18 o más actividades en los dos últimos años: 10 puntos.

Si ha realizado entre 10 y 17 actividades: **5 puntos**.

Si ha realizado entre 5 y 9 actividades: 2,5 puntos.

- **A2**.- Si ha realizado más del 50% de dichas actividades en el ámbito territorial del Distrito o destinadas específicamente a la población del Distrito: **5 puntos**.
- **A3.** Si ha realizado más del 50% de dichas actividades en régimen abierto para el público en general: **5 puntos**.

Para la evaluación de las actividades realizadas en los dos últimos años será requisito obligatorio que la entidad ciudadana presente: 1º.- <u>Una relación de las actividades</u> realizadas en los dos últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad, y 2º.- Una ficha, cuya extensión no supere un folio, por cada actividad realizada.

#### B.-Evaluación del Proyecto Específico: 80 puntos.

- **B1**.- Si el proyecto presentado se realiza íntegramente en el ámbito territorial del Distrito Nervión: <u>15 puntos</u>.
- **B2**.- Si el proyecto está destinado específicamente a la población del Distrito Nervión: **15 puntos**.
- **B3.-** Si el proyecto presentado realiza sus actividades abiertas al público en general: **15 puntos**.
- **B3.-** Si el proyecto tiene por finalidad la celebración de fiestas populares (Navidad, Reyes, Semana Santa, Veladas, etc.) actividades culturales (teatro, conferencias, etc.) o actividades que fomenten los principios y valores éticos o cívicos (Celebración de los Días internacionales de los Derechos Humanos, de la Tolerancia, de la Mujer, etc.): **15 puntos**.
- **B4.-** Si las actividades del proyecto persiguen como fin primordial facilitar y fomentar la participación en asuntos públicos de colectivos que tengan especial dificultad en estas formas de participación ciudadana: colectivos desfavorecidos con riesgos de exclusión social, mujeres, y personas con discapacidad: **15 puntos**.
- **B5.** Si el proyecto presentado se realiza íntegramente en el Parque conocido como "La Ranilla": **10 puntos.**

#### **DECIMO QUINTA.- RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

1.- Resolución Provisional.- A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Provisional en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas, aquellas a las que se ha denegado la subvención y las concedidas con expresión del importe y del proyecto.

La resolución provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados por correo electrónico y se publicará en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Nervión del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Avenida de la Cruz del Campo nº 38A, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir, o aceptar la subvención.

**2.- Resolución Definitiva**.-Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por los interesados, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Definitiva en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas y las concedidas con expresión del importe y del proyecto aprobado, de acuerdo con lo establecido en el art 15.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

# <u>DECIMO SEXTA.- PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER, NOTIFICACION, RECURSOS Y MODIFICACION DE LA RESOLUCION</u>

- 1.- Plazo máximo para resolver.-El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de <u>6 meses</u>, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial dela Provincia de Sevilla. Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de dicha ley.
- **2.- Notificación**.- Una vez dictada la Resolución Definitiva, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recogen los artículos 40 y s.s. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través de correo electrónico.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

3.- Recursos.- Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

**4.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.-** De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

#### DECIMO SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que señala, entre otras las siguientes obligaciones:

- **1.- Aceptación de la subvención**.- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo VI).
- **2.-** Realización del proyecto.- Realizar la actividad del proyecto que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, en la forma y plazo previstos, y de acuerdo con la normativa aplicable vigente.
- 3.- Facilitación de documentación.- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Nervión a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- **4.- Sometimiento a controles.-**Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- <u>5.- Conservación de los documentos.</u> Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- <u>6.- Justificación de los gastos.</u>- Justificar los gastos y la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
- <u>7.- Publicidad de la subvención</u>.-Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión.
- **8.- Comunicación de modificaciones.-** Comunicar al Distrito Nervión cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Nervión, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa; todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Base Décimo Sexta de la presente convocatoria.

**9.- Notificación de otras subvenciones.-** Notificar al Distrito Nervión con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente.

En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera

tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

**10.- Obligación de reintegro**.- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### **DECIMO OCTAVA.- PAGO**

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en el documento de aceptación de la subvención y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

### DECIMO NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La justificación comprende toda la documentación acreditativa de la realización del proyecto subvencionado y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto subvencionado.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

- 1. <u>Declaración jurada y Relación de la documentación justificativa</u> que se entrega del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al proyecto o actividad para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados (Anexo VII).
- **2.-** <u>Memoria de actividades</u> con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios (Anexo VIII).
- 3.- Cuenta justificativa (Anexo IX).
- **4.-** <u>Memoria económica</u> desglosada por financiadores, indicando los gastos realizados y los financiadores a que se imputan cada uno de esos gastos (Anexo X).
- **5.-** Relación de facturas con los gastos realizados e imputables al Ayuntamiento de Sevilla. (Anexo XI).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura.

Cada factura, o documentos de valor probatorio del gasto, deberán acompañarse de documento de abono efectivo (pago) del gasto, mediante copia del talón, transferencia o recibí.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc...

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

# <u>VIGECIMA.- JUSTIFICACIÓN. PLAZO, SUBSANACIONES Y OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR</u>

#### 1.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en un plazo máximo de **2 meses** desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

- **2.- Subsanaciones**.- De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá **un plazo de 10 días** para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.
- 3.- Obligación de justificar en tiempo y forma.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mimo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

## VIGESIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Distrito Nervión comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Asimismo el Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

# <u>VIGESIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN</u> SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Titulo IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### VIGESIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en los Anexos de las Bases de la presente Convocatoria de Subvenciones van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los auxiliares los distritos registros de municipales, la dirección: 0 derechoslopd@sevilla.org.

#### **ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO I	Solicitud de su	bvención Proyec	ctos específicos 2017.
---------	-----------------	-----------------	------------------------

ANEXO II Acreditación de la capacidad de representación.

ANEXO III Declaración responsable de documentación ya aportada.

ANEXO IV Declaración responsable, Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar notificaciones por correo electrónico.

ANEXO V Compromiso de aportar la diferencia y Declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas

ANEXO VI Documento de aceptación de la subvención.

ANEXO VII Justificación de subvención. Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega

ANEXO VIII Justificación de subvención. Memoria de actividades

ANEXO IX Justificación de la subvención. Cuenta justificativa

ANEXO X Justificación de la subvención. Memoria económica.

ANEXO XI Justificación de subvención. Relación de facturas.

# <u>ANEXO I</u>

# SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PROYECTOS ESPECIFICOS 2017. EXPTE 23/2017

# DATOS DE LA ENTIDAD CIUDADANA SOLICITANTE

De	nominación:
Do	micilio:
C.I	.F.:
Tel	léfonos:
Со	rreo electrónico:
Re	gistro Administrativo en el que está inscrita y número
DA	ATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
No	mbre y Apellidos:
DΝ	II:
Tel	léfonos:
Со	rreo electrónico:
Dis en	régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del strito Nervión para el año 2017, <b>(Exp. 23/2017),</b> cumpliendo los requisitos exigidos la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona arcadas con una X).
	Solicitud de subvención (Anexo I).  Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Ciudadana de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad (Anexo II).
	Copia compulsada del <u>DNI</u> en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
	Copia compulsada de la <u>Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad</u> .  Copia compulsada de los <u>Estatutos</u> vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
	Declaración responsable de documentación ya aportada (Anexo III).
	Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la misma
	en ninguna de las <u>causas de prohibición</u> para obtener la condición de entidad beneficiaria. Autorización para <u>solicitar información registral y tributaria</u> , y para
	realizar notificaciones por correo electrónico (Anexo IV).
	Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades
	Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo (Anexo IV).

	<u>Certificado</u> , en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la <u>Agencia Estatal de Administración Tributaria</u> o autorización para solicitarlo (Anexo IV).				
	<u>Certificado</u> , en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el <u>Ayuntamiento de Sevilla</u> , o autorización para solicitarlo (Anexo IV).				
	<u>Certificado</u> , en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la <u>Seguridad Social</u> .				
	Compromiso de que la entidad aportará, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla y Declaración responsable del representante de la entidad de no haber solicitado otras ayudas (Anexo V).  Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas				
	aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud. Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, indicando que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.				
	Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, firmada por el				
	representante legal de la Entidad.  Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2017, donde se relacionen en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras Entidades Públicas o privadas.				
	<u>Proyecto Específico</u> para el que solicita la subvención y presupuesto desglosado. Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.				
	LICITA que se conceda una subvención por importe deeuros				
paı	ra la ejecución del Proyecto denominado				
	, que se adjunta a la presente solicitud.				
Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autoriza a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.					
	Sevilla, a de de				
	Firma y sello				

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DISTRITO NERVIÓN.

# ANEXO II

# ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN. PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

D/D <sup>a</sup>					
con DNI Nºcomo Secretario/a de la Entidad Ciudadana					
con CIF,					
ACREDITA que					
D./D <sup>a</sup>					
que formula la solicitud para participar en la Convocatoria pública para la concesión					
de subvenciones para Proyectos Específicos, en régimen de concurrencia competitiva,					
por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para el año 2017, es el					
representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para					
representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.					
Sevilla, a de de					
Firma y sello					

# **ANEXO III**

# DECLARACION RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA. PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

D/D <sup>a</sup>	con DNI:,
mayor de edad, con domicilio e	າ
y con teléfonos de contacto	, en calidad de
representante legal de la Entida	dcon
CIF y se	de social en el Distrito Nervión, C/
poder del Ayuntamiento de nº	ón que a continuación se señala ya se encuentra en Sevilla, al haber sido aportada en el expediente
denominadotramitado por el Servicio	,
para Proyectos Específicos,	catoria pública para para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el s del Distrito Nervión para el año 2017:
<ul> <li>☐ Copia compulsada de la Tar</li> <li>☐ Copia compulsada de los E</li> <li>a la Ley Orgánica 1/02, de 2</li> <li>☐ Documento acreditativo de</li> <li>☐ Ciudadanas del Ayuntamien</li> </ul>	del representante legal de la entidad solicitante. rijeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades to de Sevilla. litativo de encontrarse al corriente de las obligaciones
tributarias y fiscales con la A  Certificado, en vigor, acreo	Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ilitativo de encontrarse al corriente de las obligaciones
tributarias y fiscales con el A  Certificado, en vigor, acred con la Seguridad Social.	itativo de encontrarse al corriente de las obligaciones
Sevilla, ad	e de
	Firma y sello

### **ANEXO IV**

# DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REGISTRAL Y TRIBUTARIA, Y REALIZAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.

# PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

D/D <sup>a</sup>	con DNI:
mayor de edad, con domicilio er	n
y teléfonos	, en calidad de representante legal de la
Entidad	
con CIF	y sede social en el Distrito Nervión, C/
DECLARA BAJO SU RESPON	SABILIDAD:
la Convocatoria pública para	es contenidas en estas Bases para la participación en a la concesión de subvenciones para Proyectos nto de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para el año
para solicitar una subvención previstas en el art. 13 de la Ley	ta <u>reúne todos los requisitos necesarios</u> que exige la ley y no está incursa en ninguna de las circunstancias 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, as obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad
información necesaria para la co - La inscripción de la Entidad o Ayuntamiento de Sevilla. - Los <u>certificados de hallarse a</u>	vión para comprobar los datos aportados y a solicitar la oncesión de la subvención, en especial: en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con ación Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
de junio de Acceso electrónico consentimiento y preferencia p	ablecido en los art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de los ciudadanos a los servicios públicos, presta su vara la realización de comunicaciones y notificaciones oria, a través de los siguientes correos electrónicos:
Sevilla, a d	le de

Firma y sello

### ANEXO V

# COMPROMISO DE APORTAR LA DIFERENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS.

# PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

D/D <sup>a</sup>		con DNI:
mayor de edad, con doi	micilio en	
y teléfonos		, en calidad de representante legal de la
Entidad		
con CIF	y sed	de social en el Distrito Nervión, C/
DECLARA BAJO SU R	ESPONSABILIDA	
•	que el importe de	ferencia, directamente o con financiación de la subvención concedida sea inferior al coste do.
	ni obtenido subver	nción o ayuda concurrente con la solicitada al vecto específico solicitado.
para la misma f copia del acuero En los supuestos de qu	inalidad que la de lo de concesión de le dichas ayudas e	administraciones, entes públicos o privados, e los gastos que se subvencionan, y adjunta el resto de entidades financiadoras. estén solicitadas y no concedidas se adjunta trega posterior del acuerdo de concesión.
Sevilla, a	de	de
	Firma	a y sello

### **ANEXO VI**

# DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION . PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D/D <sup>a</sup>	con DNI:				
mayor de edad, con teléfonos_	, en calidad de				
representante legal de la Entida	ad				
con CIF	y sede social en el Distrito Nervión, C/				
Ayuntamiento de Sevilla. Dis	orgada para Proyectos Específicos 2017 por el Excmo. strito Nervión, (Expte: 23/2017), según resolución _, por un importe de€.				
Y SE COMPROMETE A:					
especial en lo relativo a su invers 2º Hacer constar, previa auto	orización del Distritos Nervión, en toda la información o encionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido				
siguiente información: Entidad Bancaria: Domicilio de la Sucursal: Datos de la cuenta (IBAN): (Los datos deben coincidir con donde se encuentre abierta la contraction de la cuentre abierta la cuentra la cuentra la cuentra de la cuentra l	orte de la subvención concedida, se cumplimenta la number la subvención concedida, se cumplimenta la number la la cumplimenta la la que se ingrese el importe de la subvención onder a la entidad a la que se ha concedido).				
Sevilla, a d	de				
	Firma y sello				

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DISTRITO NERVIÓN.

## **ANEXO VII**

# JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. DECLARACION RESPONSABLE Y RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ENTREGA PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

D/I	D <sup>a</sup> con DNI:
en	calidad de representante legal de la Entidad
	con CIF
De	eclara bajo su responsabilidad que la ayuda económica recibida del Ayuntamiento
	Sevilla para Proyectos Específicos 2017 (Expte: 23/2017), por importe de , ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en la que
fue	e solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la misma a la ejecución del proyecto
ар	robado y que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100%
de	los gastos devengados. Se adjunta como justificación de la misma, la siguiente
do	cumentación:
	Memoria de actividades. (ANEXO VIII)
	Cuenta justificativa.(ANEXO IX)
	Memoria económica que indique los gastos realizados y el financiador de cada gasto.(ANEXO X)
	Relación y aportación de facturas o documentos equivalentes.(ANEXO XI)
	Certificado del Secretario de la Entidad, con carácter excepcional, relacionando los
	gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.
	Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia del talón,
	transferencia o recibí.
	Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.
	Sevilla, a de de de

Documentación comprobada en la Delegación:

Por:

Con fecha:

Salvedades (de existir):

Fdo.:

### **ANEXO VIII**

# JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. MEMORIA DE ACTIVIDADES. PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

D/D <sup>a</sup>			con DNI:							
en calidad d	e rep	resentante l	egal	de la En	tidad	Ciudada	ana			
	con CIF									
ACREDITA	la	veracidad	de	todos	los	datos	incluidos	s en	la	presente
		<u>M</u>	EMO	RIA DE	ACT	IVIDAD	ES.			
1 CONVO	CATO	DRIA:								
CONVOCAT PROYECTO POR EL I DISTRITO N	S ES	SPECÍFICOS ELENTÍSIMO	S, EN	N RÉGII 'UNTAN	MEN MENT	DE CO	NCURRE	NCIA	СОМ	PETITIVA,
2 DENOMI	NAC	<u>IÓN DEL PF</u>	ROYE	CTO:						
3 OBJETIV	<u>/OS</u> :									
4 ENUMI										

**FECHAS DE INICIO Y FIN:** 

(Nota: Incluir, y numerar, las páginas que resulten necesarias).						
5 PERÍODO DE EJECUCIÓN:						
6 NÚMEROS DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:						
7 RESULTADOS:						
8 CONCLUSIONES:						
Sevilla, a de de						
Firma y sello						

# **ANEXO IX**

# JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. CUENTA JUSTIFICATIVA. PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

D/D <sup>a</sup>	con DNI:						
en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana							
	con CIF						
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de							
€ para la realiza	ación de						
que se llevó a cabo de los días							
	_, del mes de	, de	, cuya				
memoria se adjunta: Deposita la	a cuenta justificativa y	facturas de los gasto	s que				
corresponden a la misma, elevá	ndose los gastos tota	les a justificar a la ca	ntidad				
(expresar en cifras y letras)							
Sevilla, a	de	de	_				

Firma y sello

### **ANEXO X**

# JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. MEMORIA ECONÓMICA (GASTOS Y FINANCIADORES)

# PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

CONVOCATORIA:			AÑO:
ENTIDAD:			CIF:
Denominación del Proyecto:			
GASTOS		FINAN	CIADOR
D./D <sup>a</sup>			
representante legal de la Entidad			
con C.I.F	, certific	a la veracidad de tod	os los datos incluidos
en la presente memoria.			
Sevilla, a de _		de	
	Firma	y sello	

### **ANEXO XI**

# JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. RELACIÓN DE FACTURAS.. PROYECTOS ESPECÍFICOS 2017. EXPTE 23/2017

Entidad:		
Importe total de las actividades:	Importe concedido:	
DEL ACIÓNI DE EACTUDAS OUE SE AD ILINTAN		

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

\*No se admitirán facturas que no sean originales. Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc. Tampoco se admitirán en el momento de la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto. Solo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

# FICHA DE ACTIVIDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

1NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
2OBJETIVOS:
3FECHA DE REALIZACIÓN:
4LUGAR CONCRETO DE REALIZACIÓN:
5¿LA ACTIVIDAD ESTABA DESTINADA ESPECÍFICAMENTE A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO NERVIÓN? SI □ NO□
6¿LA ACTIVIDAD ESTABA ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL? SI □ NO □
7NÚMERO APROXIMADO DE ASISTENTES:
FICHA DE ACTIVIDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS
FICHA DE ACTIVIDADES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS  1NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
1NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
1NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:  2OBJETIVOS:  3FECHA DE REALIZACIÓN:  4LUGAR CONCRETO DE REALIZACIÓN:
1NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:  2OBJETIVOS:  3FECHA DE REALIZACIÓN:
1NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:  2OBJETIVOS:  3FECHA DE REALIZACIÓN:  4LUGAR CONCRETO DE REALIZACIÓN:  5¿LA ACTIVIDAD ESTABA DESTINADA ESPECÍFICAMENTE A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO